

## FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 7 DE 2023 PARA “REALIZAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2023 03:40 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

### OBSERVACIÓN 01

(...) “Por medio del presente, solicito respetuosamente se aclare lo siguiente del pliego de condiciones:

1. Respecto a la experiencia, dispone el pliego: “El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL CUATROCIENTOS (1400)”

No es claro si son salarios mínimos o mil cuatrocientos millones. De igual forma, el valor estimado del contrato o presupuesto está muy por debajo del requisito solicitado siendo exagerado y desproporcionado el requisito.

Una vez aclarado esto, se solicita disminuir el valor de los contratos a aportar para acreditar la experiencia.” (...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, se permite informar respecto a su observación que, el valor de los MIL CUATROCIENTOS corresponde a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, por lo cual se modifica el Documento Técnico de Soporte a través del Alcance No. 1, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

De acuerdo con la aclaración anterior, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la petición u observación, toda vez que lo establecido en el numeral 2.2.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, corresponde a criterios de carácter técnico que los interesados deben cumplir para la obtención del puntaje, teniendo en cuenta que, lo que se requiere por parte del Patrimonio Autónomo es tener la certeza de que los participantes en el presente proceso de selección tengan la experiencia específica en labores de impermeabilización de placas de concreto, terrazas o plazoletas.

### OBSERVACIÓN 02

(...) “ 2. De acuerdo al pliego, la experiencia adquirida en figuras asociativas se calculara en proporción al porcentaje de participación, por lo que se pregunta, si para la acreditación de los metros cuadrados de impermeabilización, también se divide o calcula de acuerdo al porcentaje de participación o si los metros cuadrados a acreditar en los contratos no se afecta por el porcentaje de participación.” (...)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que es claro lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO (Nota No 4), donde se expresa claramente la información que se debe obtener de los documentos que se aportan por los postulantes así:

“(…)

**Nota 4:** *En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.*

(…)”

Por lo anterior, se aclara que tanto la experiencia técnica, como el valor del contrato que se haya ejecutado bajo estructura plural, será afectado bajo el porcentaje de participación de la empresa en la Estructura Plural.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de 2023.